



DECRETO N°406/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 16 de Julio de 2021.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 19/2021 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 1448/2021; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020; y

Que, mediante Decreto N° 385/2021 se autorizó llevar a cabo el Concurso de Precios N° 19/2021 por un presupuesto oficial de CUATRECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 (\$ 490.231,50), para la construcción de cordón cuneta para calles Eugenio Schonfeld y Santiago Schoenfeld Aldea María Luisa.-; y

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 15.07.2021, presentándose tres (3) OFERTAS: 1) ORGANIZACION AVANZAR SRL", CUIT N° 30-70852791-9, presenta una oferta fecha 13.07.2021 a las 16:41 mediante correo electrónico; cotiza solo el ítem N° 1 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$291.900,00). El oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores; 2) LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA.", CUIT N° 33-50404708-9, presenta una oferta fecha 15.07.2021 a las 10:47 horas sobre cerrado; cotiza los ítems 1,2 y 3 por la suma total: de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 70/100 (\$ 422.0327,70). El oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores; y 3) "CRILUAN SRL", CUIT N° 27-10744911-9, presenta una oferta en fecha 15.07.2021 a las 10:53 mediante correo electrónico; cotiza los 4 ítem por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 90/100 (\$534.817,90). El oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores; y

Que, en tal sentido la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar de la siguiente manera: 1) ITEM N° 1 (28 m3. De hormigón H21): a ORGANIZACION AVANZAR SRL", CUIT N° 30-70852791-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$291.900,00); 2) ITEM N° 2 (20 malla sima soldada de 15x15x15 mm Q131 de 2 x 5 mts): a LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA.", CUIT N° 33-50404708-9, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 102.510,00); 3) ITEM N° 3 (50 hierros 6 mm. x 12 mts): a LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA.", CUIT N° 33-50404708-9, por la suma de PESOS VEITICINCO MIL NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 25.092,50); y 4) ITEM N° 4 (24 barras de hierro liso de 16 mm x 12 mts.) a "CRILUAN SRL", CUIT N° 27-10744911-9, por la suma de PESOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 90.176,16).- y

Que, a tales fines se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias; y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 19/2021 aprobado mediante Decreto N° 385/2021 a: 1) "ORGANIZACION AVANZAR SRL", CUIT N° 30-70852791-9, por el ITEM N° 1 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$291.900,00); 2) a LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA.", CUIT N° 33-50404708-9, por el ITEM N° 2 por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 102.510,00); 3) LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA.", CUIT N° 33-50404708-9, por el ITEM N° 3 por la suma de PESOS VEITICINCO MIL NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 25.092,50); y 4) "CRILUAN SRL", CUIT N° 27-10744911-9, por el ITEM N° 4 por la suma de PESOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 90.176,16).

ARTÍCULO 2º: Emitida la orden de compra y entregado el producto, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$291.900,00) a "ORGANIZACION AVANZAR SRL", CUIT N° 30-70852791-9; la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SESISCIENTOS DOS CON 50/100 (\$ 127.602,50) a LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA.", CUIT N° 33-50404708-9; y la suma de PESOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 90.176,16) a CRILUAN SRL", CUIT N° 27-10744911-9.-

ARTICULO 3º: Readecúese la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-